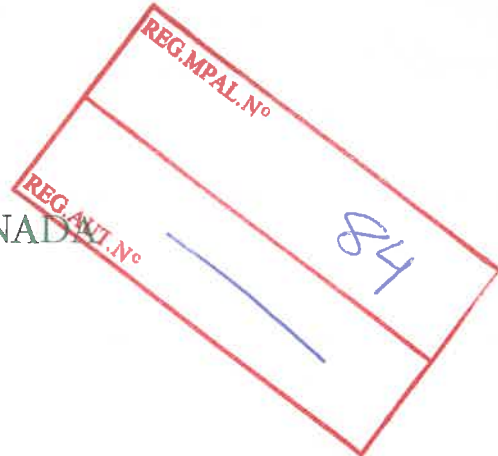




AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL



D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de Septiembre** de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 589, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcelas C-2, C-3 y C-4 del A.R. 4.03 -Circunvalación-. (Expte. 4.160/06).

Se presenta a Pleno expediente núm. 4.160/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a Estudio de Detalle en las Parcelas C2, C3 y C4 del Area de Reforma 4.03 del PGOU -A. Circunvalación-.

En el expediente obra informe del Ingeniero de Caminos, de fecha 20 de septiembre de 2.006, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo concretar las determinaciones de las parcelas C2, C3 y C4 del Plan Especial aprobado definitivamente en desarrollo del A.R.-4.03 del PGOU, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2006 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155, de fecha 16 de Agosto de 2006, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de fecha 28 de Julio de 2006.

De otro lado, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación, si bien, no ha sido posible efectuarla a la totalidad de éstos, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, la publicación antes mencionada y su anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, suple suficientemente esa falta de notificación.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, no se han formulado alegaciones al Estudio de Detalle de referencia.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

(BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres.

- 12 votos en contra emitidos por los 10 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D^a Amalia Carvajal Lachica, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Cliviles y D^a Concepción Molina Calvente; y los 2 Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de septiembre de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por mayoría (14 votos a favor y 12 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en las Parcelas C2, C3 y C4 del Area de Reforma 4.03 del PGOU -A. Circunvalación-.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencias de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., con objeto de que surta efectos en los expte. Nº. 6048/06 y 1.811/06.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de octubre de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE

